

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

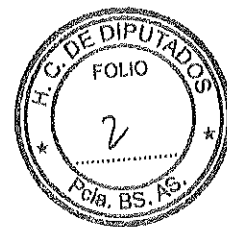
LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el "Sistema Provincial de Protección Ambiental de la Matanza", con el objetivo de conservar, proteger y mantener los ecosistemas naturales.

ARTÍCULO 2: El Sistema Provincial de Protección Ambiental de la Matanza comprenderá las zonas denominadas: "Reserva Natural Laferrere - Ex Aeroclub", "Reserva Natural Ciudad Evita", "Reserva Natural Arroyo Humedal La Esperanza" y "Eco Parque Manzanares".

ARTÍCULO 3º: Declárase Reserva Natural conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.907 y sus modificatorias, al área denominada "Reserva Natural Laferrere - Ex Aeroclub", ubicada en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 274 C, Sección M, Fracción 2.

ARTÍCULO 4º: Declárase Reserva Natural de Objetivos Definidos Mixtos en los términos del apartado 7, letra c), inciso 2 del artículo 10 de la Ley 10.907 y modificatorias, al área denominada "Reserva Natural Ciudad Evita" ubicada en la localidad Ciudad Evita, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción VII bajo los siguientes números de parcelas: 1191 B; 1234 D; 1234 F; 1234 E; 1235 B (sección S); 1264 A; 1264 D; 1264 W (sección R); 953 G; 953 F; 953 M; 953 H; 953 B; 953 A; 948; 949 G y 1264 B (sección D).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

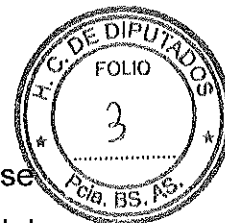
ARTÍCULO 5°: Declárase Reserva Natural de Objetivos Definidos Mixtos en los términos del apartado 7, letra c), inciso 2 del artículo 10 de la Ley 10.907 y modificatorias, al área denominada "Reserva Natural Arroyo Humedal La Esperanza" ubicada en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción VI, Parcelas 1, 2 y 3, Sección S, Fracción 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 6°: Declárase Espacio Verde de Interés Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 12.704, al área denominada "Eco Parque Manzanares", ubicada en la localidad de Luzuriaga, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 1240 A, Sección C.

ARTÍCULO 7°: Las parcelas actualmente ocupadas por el Hospital SAMIC Presidente Néstor Kirchner y su correspondiente zona de influencia, comprendidas dentro del área descrita en el artículo 3°, quedan excluidas de la protección allí establecida.
El Poder Ejecutivo deberá llevar a cabo la correspondiente subdivisión catastral con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 8°: Créase dentro del área descrita en el artículo 6° de la presente Ley, el Comité de Gestión Vecinal del Espacio Verde Eco Parque Manzanares conformado por representantes de instituciones de la comunidad con interés sobre el tema, Organismos Provinciales competentes y autoridades locales.

ARTÍCULO 9°: Dispóngase la instalación de cartelería informativa en todos los espacios protegidos por la presente ley. La misma deberá incluir, de manera visible y duradera, el nombre del área protegida, el número de la presente ley y la fecha de su promulgación.



ARTÍCULO 10°: En las Instituciones Educativas de La Matanza se promoverá cada 5 de junio, fecha en que se celebra el “Día mundial del Ambiente” la realización de actividades pedagógicas destinadas a concientizar sobre la importancia de la protección ambiental, haciendo especial énfasis en los espacios comprendidos dentro del Sistema Provincial de Protección Ambiental de la Matanza.

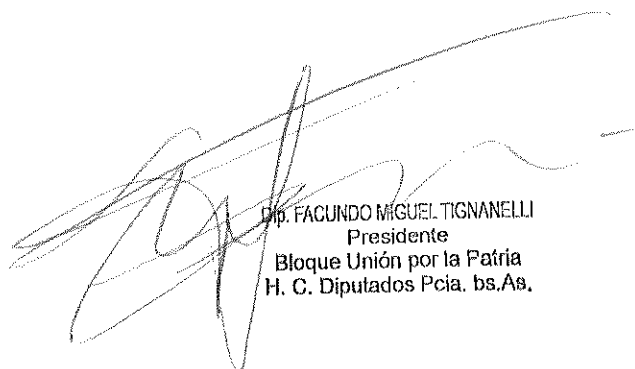
ARTÍCULO 11°: El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 12°: La Autoridad de Aplicación deberá elaborar las reglas especiales de manejo para las declaraciones establecidas por la presente, debiendo dar intervención a los organismos que correspondan.

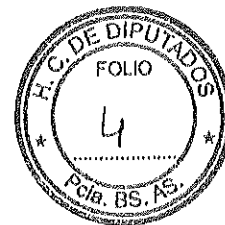
ARTÍCULO 13°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 14°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a la reglamentación de la presente ley en un plazo que no exceda de noventa (90) días.

ARTÍCULO 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H. C. Diputados Pcia. bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto crear el “Sistema Provincial de Protección Ambiental de la Matanza” para la protección y conservación de espacios territoriales de gran valor ecológico, social y cultural de distintas localidades del partido de La Matanza, en concordancia con lo establecido por la Ley N°10.907 que regula las Reservas Naturales y Parques Provinciales.

Esta ley constituye el marco normativo para la preservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales en la provincia y responde a la urgencia de preservar los ecosistemas naturales, garantizar la calidad ambiental y promover el acceso público a estos espacios para el esparcimiento y la recreación.

La Matanza es el partido con mayor cantidad de habitantes de la Provincia de Buenos Aires, lo que genera la necesidad de contar con estos espacios para poder tener una vida saludable, reduciendo las consecuencias de la contaminación urbana.

Estas áreas naturales que proponemos proteger, como lo es la “Reserva Natural Ciudad Evita” alberga ecosistemas clave como humedales y bosques nativos, que desempeñan funciones ecosistémicas esenciales, como la regulación de las aguas y la captura de carbono. Si bien el área ha sufrido intervenciones humanas, mantiene una biodiversidad significativa. Por lo que, permitir tanto la conservación estricta de sus zonas más sensibles (como los humedales) como el uso controlado en zonas de intervención humana, favorece la gestión participativa de la comunidad local y aseguraría que las intervenciones humanas se realicen de manera sostenible, respetando su equilibrio ecológico.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Asimismo, dentro del área propuesta para la declaración de reserva natural en Ciudad Evita se encuentra el sitio arqueológico conocido como "Tres Ombúes", donde se han hallado restos de objetos pertenecientes a la cultura Querandí. Este lugar es considerado sagrado por la comunidad indígena local, y su preservación es fundamental para mantener viva la memoria histórica y cultural de la región.

Además, los humedales presentes en esta área han sido reconocidos por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ecosistemas estratégicos para la cuenca, debido a su papel en la mitigación de inundaciones, la purificación del agua y la conservación de la biodiversidad. ACUMAR ha incluido estos humedales en su inventario y realiza monitoreos periódicos para evaluar su estado y promover su conservación.

La protección de estos ecosistemas también responde a las exigencias establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Mendoza", que ordena la recomposición ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo y reconoce el derecho de los habitantes a un ambiente sano. La declaración de la Reserva Natural Ciudad Evita contribuiría al cumplimiento de este fallo, al preservar un área clave para la salud ambiental de la cuenca.

La "Reserva Natural Arroyo Humedal La Esperanza" es un ecosistema vital que ayuda a regular inundaciones, depurar el agua y alberga una biodiversidad significativa, aunque presenta una intervención humana considerable, como viviendas y actividades barriales, su protección es clave para mantener sus funciones ecológicas y sociales.

Su conservación permitiría preservar un corredor biológico estratégico, promover el equilibrio hídrico en una zona altamente urbanizada y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático. Además, su valorización como espacio natural protegido contribuiría a mejorar la calidad ambiental y ofrecería oportunidades para la educación ambiental, el esparcimiento responsable y la participación comunitaria en su gestión.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

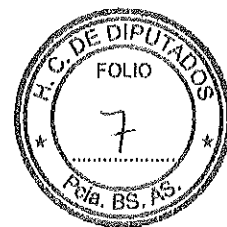
Por otro lado, el predio del Ex Aeroclub Laferrere posee un valor ecológico y social relevante, siendo un espacio de recreación y un pulmón verde en una zona urbanizada, cuenta con pastizales pampeanos y humedales, que constituyen un reservorio de oxígeno, aves y vegetación que sostienen el equilibrio hídrico del área y cuya existencia es cada vez menor y requiere de esta protección. Su ubicación es clave para la conectividad ecológica de los corredores verdes metropolitanos.

Desde el punto de vista histórico y social, ha sido utilizado por décadas como aeroclub, y más recientemente como espacio público informalmente recuperado por organizaciones sociales, vecinos, ambientalistas, docentes y jóvenes de la comunidad. La apropiación colectiva de este territorio, con fines educativos y comunitarios, le otorga un carácter singular que merece ser institucionalizado a través de su reconocimiento como Parque Provincial.

A su vez, dentro del área delimitada se encuentra emplazado el Hospital SAMIC Presidente Néstor Kirchner, de vital importancia para la salud de miles de habitantes de La Matanza y distritos aledaños. Por esta razón, proponemos que el espacio que este ocupa quede excluido de la protección.

Por último, el Eco Parque Manzanares representa un pulmón verde dentro de la urbanización de Luzuriaga y cumple funciones esenciales para la calidad de vida de la población. Su vegetación nativa contribuye a regular el microclima, mitigar los efectos del cambio climático urbano, absorber el agua de lluvia y purificar el aire. Estas funciones ecosistémicas son fundamentales en un entorno atravesado por la densificación edilicia y la contaminación atmosférica.

Se trata de un espacio con un fuerte arraigo en la comunidad. Ha sido apropiado socialmente por vecinos, vecinas, instituciones educativas y organizaciones del barrio, quienes lo utilizan cotidianamente para actividades recreativas, educativas, culturales y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ambientales. Su rol como espacio de encuentro y contención social lo convierte en un lugar estratégico para la promoción de la salud, la participación ciudadana y la construcción de vínculos comunitarios.

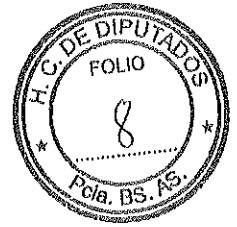
En este sentido, se propone crear un Comité de Gestión Vecinal del Espacio Verde Eco Parque Manzanares, un órgano participativo integrado por vecinos y vecinas de la comunidad, Organismos Provinciales competentes y autoridades locales. Esta herramienta tiene como objetivo garantizar una gestión democrática, transparente y con arraigo territorial de dicho espacio.

Asimismo, se establece la señalización y la promoción de actividades educativas de los espacios comprendidos dentro del Sistema de Protección Ambiental de La Matanza. Son herramientas claves para fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad. La cartelería permite visibilizar y valorar estos territorios, fomentando su cuidado por parte de quienes los habitan y transitan.

A su vez, incorporar instancias pedagógicas en torno al Día Mundial del Ambiente promueve el compromiso desde edades tempranas, fortaleciendo el vínculo entre educación, territorio y sustentabilidad. Poner el foco en los espacios locales incluidos en este sistema permite consolidar una identidad ambiental compartida, con sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.

Todas las áreas a proteger por la presente Ley, cumplen una función esencial en la conservación de la biodiversidad y la mejora de la calidad ambiental. La protección de estos ecosistemas y la sostenibilidad ambiental son los pilares que contribuyen a la salud pública, proporcionando lugares para la recreación y el contacto con la naturaleza en medio de la urbanización, lo que mejora el bienestar de la población.

De esta manera, se busca establecer un equilibrio entre la conservación y el desarrollo urbano, permitiendo que los habitantes de la provincia puedan disfrutar de un entorno



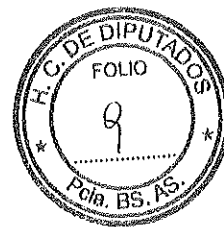
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

natural mientras se preservan los servicios ecosistémicos esenciales. La gestión participativa y la planificación sostenible son elementos claves que permitirán armonizar los intereses sociales, económicos y ambientales en estos espacios.

Esta iniciativa, responde a la necesidad de garantizar que estas áreas de valor ecológico y social sean preservadas para las generaciones presentes y futuras, asegurando que su aprovechamiento y disfrute se haga de manera responsable y equilibrada.

Asimismo, se enmarca en las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 en la 70° Cumbre del Desarrollo Sostenible realizada en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En particular con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), Objetivo 13 "Acción por el clima" (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y Objetivo 15 "Vida de ecosistemas terrestres" (Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica).

Este proyecto nace desde las periferias y llega a este recinto legislativo como fruto del compromiso constante y sostenido de las organizaciones libres del pueblo, de los vecinos y vecinas de La Matanza que, desde hace décadas, vienen conservando, protegiendo y promoviendo comunitariamente la defensa de estos territorios de altísimo valor ecológico, social y cultural. Su labor encarna la realización concreta de una comunidad organizada que se compromete con el cuidado de la casa común, no solo para las generaciones actuales, sino fundamentalmente pensando en quienes vendrán. Como nos enseña el Papa Francisco en *Laudato Si'*, "la grandeza política se muestra cuando en momentos difíciles, se obra por grandes principios y pensando en el bien común a largo plazo", y nos recuerda que "el cambio climático es uno de los principales desafíos que debemos afrontar, y para ello la humanidad está llamada a cultivar tres grandes



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

cualidades morales: honestidad, responsabilidad y valentía". Que este proyecto sea entonces un testimonio de esa valentía, de esa responsabilidad, y de esa honestidad nacida del pueblo organizado que cuida y sueña con un futuro más justo, humano y sustentable.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los Legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.